

JUSTIFICACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA

La justificación científico-técnica será distinta en función si se trata de ayudas para la ejecución de proyectos I+D+i o se trata de ayudas para la contratación de personal investigador en formación (ayudas predoctorales).

1. PROYECTOS I+D+i

El seguimiento científico-técnico de las actividades, dispone de dos tipos de actuaciones:

- Presentación obligatoria de informes científico-técnicos de seguimiento intermedio y final.
- Jornadas presenciales de presentación de resultados, visitas etc.
- Otras actuaciones de control y seguimiento.

1.1 INFORMES CIENTIFICO-TÉCNICOS INTERMEDIO Y FINAL

La Subdivisión de Programas Temáticos Científico-Técnicos comunicará mediante publicación en la página web de la convocatoria los períodos en los que estará disponible la aplicación de justificación para el envío de los diferentes tipos de informes científico-técnicos (intermedio y final).

Los períodos de apertura en la aplicación podrán ser distintos para la justificación económica y para la científico-técnica.

Informe Intermedio: El/la IP presentará un informe de seguimiento científico-técnico de progreso intermedio en el plazo de tres meses, contados a partir del momento en el que se cumpla la mitad del período de ejecución del proyecto, de acuerdo con las fechas de inicio y final de la resolución inicial de concesión, al margen de las posibles prórrogas que se concedan al proyecto.

- **Informe Final:** el/la IP presentará un informe científico-técnico final en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del período de ejecución del proyecto.

En situaciones muy excepcionales que impidan la presentación del informe científico-técnico en el periodo ordinario habilitado (baja por maternidad/paternidad, riesgo durante el embarazo o enfermedad prolongada del/de la IP), el/la IP podrá solicitar la ampliación por un periodo que en ningún caso podrá superar la mitad del periodo inicialmente habilitado. La solicitud debidamente fundamentada deberá ser acompañada de la pertinente documentación justificativa (informe médico).

El informe científico-técnico requerido deberá ser presentado por **el/la IP** en la aplicación de justificación telemática de las ayudas **Justiweb**, en

<https://aplicaciones.ciencia.gob.es/justificaciones/> y firmado electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria, para que llegue a los sistemas de tramitación de la Agencia. **El plazo establecido para la presentación de los informes es único para las acciones del/de la IP y de la persona que ostente la representación legal.**

Todos los informes deberán adjuntarse utilizando los formatos disponibles para cada tipo de informe en la página web de la convocatoria.

El modelo de informe científico-técnico, así como las instrucciones para su cumplimentación incluidas en la parte final del informe, estarán disponibles **en la página web de la AEI** en el apartado de

Ejecución y justificación de la convocatoria > Justificación científico-técnica > Modelos de informe.

Cualquier modificación del presupuesto del proyecto respecto a la solicitud inicial debe indicarse en los informes de seguimiento intermedio y final, en los apartados existentes para tal fin, justificando detalladamente las razones de haber realizado dicho gasto y su necesidad para las actividades realizadas en el proyecto.

La no inclusión de esta información podrá suponer el reintegro de los gastos realizados que no estén incluidos en la solicitud inicial.

Además, para completar la justificación científico-técnica final, es obligatorio adjuntar en la aplicación de justificación:

- El plan de gestión de datos. Para la elaboración de este documento debe tenerse en cuenta las “Instrucciones para la elaboración del Plan de Gestión de Datos (PGD)” publicadas en la web de la convocatoria.
- Rellenar el formulario de indicadores que se encuentra disponible en la aplicación de justificación. Los datos introducidos en este formulario deben coincidir con los datos aportados en el informe final.

Existen modelos de informe diferentes para los proyectos individuales y para los proyectos coordinados.

Los proyectos coordinados deberán presentar una justificación científico-técnica por cada subproyecto.

Como resultado del seguimiento científico-técnico, la Subdivisión de Programas Temáticos Científico-Técnicos de la Agencia elaborará un informe cuyo resultado podrá ser muy satisfactorio, satisfactorio, aceptable, poco satisfactorio o no satisfactorio.

La no presentación del informe intermedio, o una valoración negativa del mismo dará lugar al inicio del procedimiento para la pérdida de derecho al cobro de la última anualidad y/o a la interrupción del proyecto y devolución del total o parte de la ayuda subvencionada.

La no presentación del informe final o una valoración negativa del mismo podrá suponer el reintegro total o parcial de la ayuda.

Asimismo, la valoración científico-técnica del proyecto se podrá tener en cuenta para la evaluación de futuras solicitudes.

Puede completar esta información con el documento “INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA PGC 2022”.

1.2 JORNADAS PRESENCIALES DE PRESENTACION DE RESULTADOS

La Subdivisión de Programas Temáticos Científico-Técnicos complementariamente podrá celebrar jornadas presenciales de presentación de resultados. La participación en estas jornadas tendrá carácter preceptivo para aquellos proyectos que sean convocados, **la no participación en las mismas podrá suponer la pérdida de derecho al cobro de la última anualidad y/o la interrupción del proyecto y devolución del total o parte de la ayuda subvencionada.**

Los IP recibirán, en caso de llamamiento, una convocatoria utilizando los sistemas de comunicación de la AEI (Facilit@) con suficiente antelación para que puedan preparar la documentación que sea solicitada y hacer las gestiones oportunas para el desplazamiento desde sus lugares de origen. Como norma general, serán convocados proyectos que se encuentren en su último año de ejecución. Los resultados deberán ser presentados por el/los/las IP o en casos muy justificados por un miembro senior del equipo de investigación.

Para la presentación de los resultados en estas jornadas se deberá utilizar el formato de presentación existente en la página web de la AEI, en el apartado de Ejecución y justificación de la convocatoria> Justificación científico-técnica > formato presentación Jornadas de Seguimiento

1.3 OTRAS ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO.

Podrán realizarse actuaciones de seguimientos científico-técnicos posteriores (seguimiento *ex-post*) con el fin de evaluar la efectividad y el impacto general de la convocatoria, para lo cual se podrá requerir de las entidades beneficiarias la aportación de nuevos indicadores.

2. AYUDAS PREDOCTORALES

El personal investigador predoctoral en formación contratado deberá elaborar dos informes de seguimiento científico-técnico, uno intermedio y otro final, este último relativo a todo el periodo de ejecución de la ayuda incluyendo, en su caso, el periodo de orientación postdoctoral (POP), utilizando los modelos disponibles para ello en la página web de la Agencia Estatal de Investigación.

Los Centros de I+D beneficiarios deberán presentar al órgano concedente, el informe intermedio a lo largo del periodo que comprende el mes vigésimo y el mes vigésimo primero de ejecución de la ayuda, y el informe final a lo largo del mes siguiente al de finalización del periodo de ejecución de la ayuda, respectivamente, iniciándose el cómputo desde el día de incorporación efectiva del personal investigador contratado al Centro de I+D.

CONTENIDO

Estos informes incluirán la descripción de lo realizado y del cumplimiento del programa de formación durante el periodo comprendido en el informe y, en su caso, plan de trabajo para el resto del periodo de ejecución de la ayuda, haciendo una referencia específica a la situación, evolución y obtención de la tesis doctoral. En los informes se incluirá, en el caso de haberse realizado estancias, descripción de la estancia (centro y grupo receptor, duración, etc.) y actividades desarrolladas.

Adicionalmente, junto a los informes de seguimiento, se adjuntará el currículum vitae actualizado del personal investigador en formación.

Junto con el informe final, el personal investigador en formación o doctorado deberá cumplimentar el formulario de indicadores científico-técnicos definidos por la Agencia Estatal de Investigación para evaluar el impacto de la actuación. Los valores que se indiquen deben coincidir con los referenciados en el currículum vitae que se adjunte.

El órgano concedente podrá establecer la necesidad de presentación de informes de seguimiento adicionales a los indicados o modular el contenido de los mismos, para lo cual dispondrá en su página web de los modelos correspondientes al efecto.

Asimismo, el órgano concedente podrá organizar jornadas presenciales de presentación de resultados y/o cualquier otro tipo de actividades relacionadas con el seguimiento científico-técnico de las ayudas concedidas.

El resultado de la evaluación del informe intermedio indicado anteriormente será determinante para mantener la continuidad en la financiación del contrato.

Los centros de I+D beneficiarios deberán aportar la información necesaria para la elaboración de indicadores requeridos por el FSE+, conforme a las instrucciones que se den en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. Se podrá requerir en cualquier momento, incluso una vez terminada la actuación, la presentación de cuantos datos sean necesarios para la elaboración de los indicadores que se precisen.